

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**3621** GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE, S.L.U.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
GSS LINE GESTIÓN PUNTO DE VENTA, S.L.U.  
UNITONO SERVICIOS EXTERNALIZADOS, S.A.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el socio único de GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE, S.L.U., en decisión adoptada el 21 de mayo de 2021, acordó la fusión impropia por absorción de GSS LINE GESTIÓN PUNTO DE VENTA, S.L.U., y UNITONO SERVICIOS EXTERNALIZADOS, S.A.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas, que se extinguirán mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el 21 de mayo de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por el socio único de la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2020.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas por la Sociedad Absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación del socio único de las Sociedades Absorbidas. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la fusión, y en particular sobre el empleo.

Madrid, 25 de mayo de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Giorgio Turroni de Global Sales Solutions Line, S.L.U. - El Administrador único de Gss Line Gestión Punto de Venta, S.L.U., y representante persona física de Global Sales Solutions Line, S.L.U., administrador único de Unitono Servicios Externalizados, S.A.U., César Vicente López Pérez.

ID: A210035070-1